

REF. EJECUTIVO LABORAL RDO. 540013105001-2021-00095-00
D/ SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y
CESANTÍAS -PORVENIR-.
C/ TU REPUESTO AUTOMOTRIZ.COM S.A.S..

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, informándole que la presente demanda Ejecutiva Laboral fue remitida por la Oficina Apoyo Judicial, correspondiendo por reparto a este Juzgado, encontrándose debidamente radicada. PROVEA.-

Cúcuta, abril 13 de 2021.

La Secretaria,



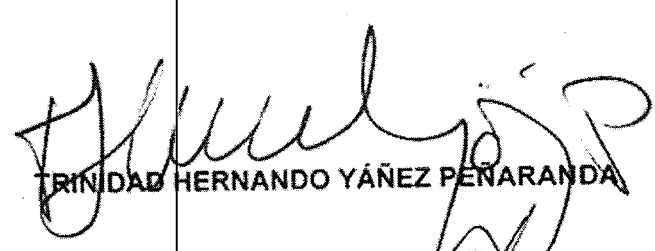
EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Cúcuta, trece de abril de dos mil veintiuno.

Visto el informe Secretarial, se hace estudio de la demanda, observando que el valor de la cuantía es de SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (6.708.000,-), cuantía inferior a veinte salarios mínimos mensuales legales vigentes conforme el artículo, cuantía que corresponde a los Juzgados de Pequeñas Causas Laborales, conforme el artículo 12 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 46 de la Ley 1395 de 2010 razón por la cual se rechaza la demanda, ordenando que por Secretaría se remita el expediente a la oficina judicial, a efecto que sea repartido entre los Juzgados de Pequeñas Causas Laborales de Cúcuta para su conocimiento. OFÍCIESE.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PENARANDA

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.